



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Valentina Rendón Rendón
Demandado	Alba Leonor Moreno Torres
Radicado	05001-40-03-013-2019-00548-00
Auto	Sustanciación N° 645
Asunto	Incorpora y requiere previo tener notificado

Se ordena incorporar la constancia de envío de la notificación personal remitida de forma electrónica a la demandada **Alba Leonor Moreno Torres** al correo electrónico leonormoreno@yahoo.es, sin embargo previo a tenerse en cuenta, se requiere a la parte interesada a fin de que cumpla con lo señalado mediante auto del 04 de julio de 2023, esto es aporte la prueba de la obtención del correo electrónico del ejecutado, toda vez que, no reposa en el expediente digital **la prueba sumaria** de la obtención del mismo, conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2022.

Lo anterior toda vez que no basta la simple manifestación realizada por el apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

SVS.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 032 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 28 DE FEBRERO DE 2024 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO

SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79d72e0aebcfcebb5b4e42da3f771b4d514301051851ffdad0c7b602daa77200**
Documento generado en 27/02/2024 01:46:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>